



Indicador

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo de Concejo N° 39-2025-MPV-ORD/CM

Virú, 28 de febrero de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Virú, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2025, de fecha 28 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades como órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los Concejos Municipales, a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, las mismas que tienen rango de Ley, según lo establecido en el artículo 200° inciso 4) de la Constitución Política del Perú;

Que, el principio de la legalidad se encuentra regulado en el numeral 1.1. del Artículo IV. Principios del Procedimiento del D.S. N° 004-2019-JUS-TUO; de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en adelante el TUO de la LPAG, y establece lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante los Artículos 3° y 4° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, y se establece como instancias integrantes de dicho Sistema, al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana; los que cuentan con una Secretaría Técnica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0039-2024-IN, de fecha 12 de enero del 2024, se aprueba la Directiva N° 003-2024-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", teniendo como objeto de establecer lineamientos técnicos orientadores que guíen las fases de seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana, en el marco de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y como finalidad establecer los procesos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana, en el marco de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030. Así como establecer las herramientas de las fases de seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana, en el marco de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.

Que, según Decreto Supremo N°001-2025, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, para adecuarlo a las disposiciones del decreto legislativo N°1618; en su Artículo 23.- Funciones del COPROSEC Son funciones del COPROSEC las siguientes: Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado a la política nacional de seguridad ciudadana, elaborado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

bajo sus enfoques transversales y articulado con los instrumentos de planeamiento estratégico del SINAPLAN, tales como el Plan de Desarrollo Concertado, entre otros. Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación de planes, programas, estrategias y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población (...).

"Artículo 46.- Actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana. - Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques transversales de la política nacional en materia de seguridad ciudadana. Estos planes se actualizan de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior".

"Artículo 47.- Formulación y aprobación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana. - Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Estos, después de evaluarlas propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda. Para la formulación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana se tendrá en consideración los lineamientos de la política nacional en materia de seguridad ciudadana, adaptándolos a la realidad del departamento, provincia y distrito, según corresponda".

Que, mediante Oficio N° 012-2025-GRLL-GGR-ORDN-SGSC, de fecha 20 de enero del 2025, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de La Libertad, remite la opinión técnica respecto a propuesta de modificación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú 2024-2027.

Que, mediante Informe N° 021-2025-MPV-GSCyDC de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Virú, solicita ser considerado en la sesión de concejo para la sustentación y aprobación presupuestaria para la ejecución de las actividades del PAPSC 2025, remitiendo el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027, en el cual se consignan las actividades tendientes a la disminución y/o erradicación del accionar delictivo y/o problema público, en cada circunscripción territorial, con un presupuesto para su ejecución de S/ 2 633,538.40 (Dos millones seiscientos treinta y tres mil quinientos treinta y ocho con 40/100 soles);

Que, mediante Informe N° 116-2025-MPV/GM, de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, que informe si existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú 2024-2027;

Que, mediante Informe N° 297-2025-GPPRyOPMI, de fecha 28 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, informa que existe disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 2. 633,538.40 (Dos millones seiscientos treinta y tres mil quinientos treinta y ocho con 40/100 soles), afectándose las fuentes de financiamiento siguientes, 02 Recursos Directamente Recaudados y 05 Recursos determinados, para el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú 2024-2027;

Que, mediante Informe N° 089-2025-MPV-GAJ-RFTC, de fecha 28 de enero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Virú, concluye que, resulta procedente aprobar la Actualización del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú 2024-2027, propuesto por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Virú, cuya aprobación deberá ser efectuada por el Concejo Municipal, mediante ordenanza municipal en aplicación del 40° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 012-2025-MPV/SG, con fecha 31 de enero de 2025, la Secretaría General, eleva los actuados a la Comisión Ordinaria de Transporte y Seguridad Vial, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil para dictamen respecto de la Ordenanza Municipal que aprueba la "Actualización del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Que, mediante Dictamen N° 001-2025-MPV-COTSVSCDYDC, de fecha 27 de febrero de 2025, la Comisión Ordinaria de Transporte y Seguridad Vial, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil-Periodo 2025, concluyó que dentro del marco de los dispositivos legales expuestos en la parte III Análisis del presente Dictamen y en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 9 inciso 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, opinaron que es procedente que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, apruebe el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba la Actualización del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027", además recomendó que el alcalde Provincial eleve el dictamen al Pleno de Concejo Municipal para que previo debate se apruebe en sesión de concejo;

Que, conforme a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por el numeral 20.5, del Artículo 20° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba la Actualización del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027, por el monto de S/ 2 633,538.40 (Dos millones seiscientos treinta y tres mil quinientos treinta y ocho con 40/100 soles), para la ejecución de las actividades de seguridad ciudadana del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y demás órganos competentes el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley. Así como a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/muniviru).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Virú
Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE

DICTAMEN N° 001-2025-MPV-COTSVSCYDC

25-02-25

A : ING. SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú

P-15

DE : COMISION ORDINARIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL - PERIODO 2025

ASUNTO: DICTAMEN RECAIDO AL PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDA CIUDADANA 2024-2027"

REFERENCIA:

Informe N°021-2025-MPV-GSCyDC

Informe N° 089-2025-MPV-GAJ-RFTC

FECHA : 27 DE FEBRERO DE 2025

Se ha remitido a nuestra comisión para emitir DICTAMEN, el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027", en mérito al artículo 98 del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029-2020 MPV de fecha 31 de diciembre del 2020, modificada por la Ordenanza Municipal N° 03-2023-MPV de fecha 18 de enero de 2023, por lo que pasamos analizar el proyecto remitido a nuestra comisión.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante Informe N°021-2025-MPV-GSCyDC (HC. 458-2025) de fecha 27 de enero del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Virú remite el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, en el cual se consigna actividades tendientes a la disminución y/o erradicación del accionar delictivo y/o problema público, en cada circunscripción territorial; con presupuesto para su ejecución por el monto de S/. 2'633, 538.40.
- 1.2. Mediante el Memorando N°0116-2025-MPV/GM de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente Municipal requiere solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, informe si existe disponibilidad presupuestal por el monto solicitado en el numeral 1.1.
- 1.3. Mediante Informe N°297-2025-GPPRyOPMI/MPV de fecha 28 de enero del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI informa que *"si existe disponibilidad presupuestal, por el monto total de S/2'633,538.40 soles (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRAJENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 SOLES), afectándose a las siguientes fuentes de financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados y 05 Recursos determinados"*.
- 1.4. Mediante el Informe N° 089-2025-MPV-GAJ-RFTC de fecha 29 de enero del 2025, el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, es de opinión que resulta procedente que el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, en aplicación a la atribución establecida en el artículo 40 de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, evalúe la aprobación del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027", conforme la propuesta efectuada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- 1.5. Mediante Carta N° 012-2025-MPV-SG de fecha 29 de enero del 2025, se nos remite los documentos de la referencia, que contiene el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027", para la emisión del respectivo Dictamen.

II.- BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- 2.4. Plan de Desarrollo Urbano Tipo 2 del Distrito de Virú 2020 – 2030, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPV.
- 2.5. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.
- 2.6. Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.
- 2.7. Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA.

III. ANÁLISIS

- 3.1.- Conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Municipalidad Provincial de Virú es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades
- 3.2.- Según el numeral 1.1 del artículo IV. Principios del Procedimiento, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS -TUO de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al Principio de Legalidad estipula que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"
- 3.3.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de servicios públicos locales tienen entre sus competencias y funciones: "2.5. Seguridad ciudadana". Asimismo, el capítulo II de la precitada Ley, en su Artículo 85° señala las competencias y funciones específicas las municipalidades respecto a seguridad ciudadana: *1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley. 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana. (...)*
- 3.5.- Que, mediante la Ley N° 27933, modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, así como por los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

3.6.- Que, el Artículo 23° del D.S. Nro. 011-2014 que aprueba el Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que dentro de las funciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es el de Aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC)

3.7.- Que, mediante el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el artículo 46°, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece lo siguiente:

"Artículo 46.- Planes de Acción Regionales,

Provinciales y Distritales de seguridad ciudadana

Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital.

Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género.

Los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.

(...)"

3.8.- Consecuentemente, según el numeral 69.7. cuando la municipalidad provincial elabora el PI el área responsable de Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad remite la propuesta final del mismo con su respectivo Informe Técnico Legal al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Provincial.

3.9.- Que, como conclusión la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Virú remite la actualización del PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, en el cual se consigna actividades tendientes a la disminución y/o erradicación del accionar delictivo y/o problema público, en cada circunscripción territorial; con presupuesto para su ejecución por el monto de S/. 2' 633,538.40; el mismo que, mediante Informe Técnico N°000001-2025-GRLL-GGR-ORDN-SGSC cuenta con opinión favorable, y recomienda que este sea validado por Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

IV. CONCLUSIÓN

4.1.- Dentro del marco de los dispositivos legales expuestos en la parte III ANALISIS del presente DICTAMEN, y en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 9 inciso 8 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros de la COMISION ORDINARIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

- PERIODO 2025, presidida por el Regidor José Santiago Peché Ríos, e integrada por los Regidores Katia Esquerre Soles y Juan Julio Chávez Pereda, por UNANIMIDAD somos de la opinión que resulta **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, apruebe el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027", conforme a la propuesta de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

V. RECOMENDACIÓN:

5.1. Que, el Alcalde Provincial eleve el presente **DICTAMEN** al Pleno del Concejo Municipal, para que previo debate apruebe el proyecto de ordenanza municipal, objeto de análisis por la COMISION ORDINARIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL.

Atentamente

 Municipalidad Provincial de Viru


Juan Julio Chavez Pereda
DNI: 40935253
REGIDOR

 Municipalidad Provincial de Viru


Kathia Isabel Esquerre Soles
DNI: 40564476
REGIDORA

 Municipalidad Provincial de Viru


Jose Santiago Peché Rios
DNI: 18019774
REGIDOR

DICTAMEN N° 001-2025-MPV-COTSVSCYDC

A : ING. SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú

27-02-25

DE : COMISION ORDINARIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD
CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL - PERIODO 2025

945

ASUNTO: DICTAMEN RECAIDO AL PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDA CIUDADANA 2024-2027"

REFERENCIA:

Informe N° 021-2025-MPV-GSCyDC

Informe N° 089-2025-MPV-GAJ-RFTC

FECHA : 27 DE FEBRERO DE 2025.

Se ha remitido a nuestra comisión para emitir DICTAMEN, el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027", en mérito al artículo 98 del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029-2020 MPV de fecha 31 de diciembre del 2020, modificada por la Ordenanza Municipal N° 03-2023-MPV de fecha 18 de enero de 2023, por lo que pasamos analizar el proyecto remitido a nuestra comisión.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante Informe N°021-2025-MPV-GSCyDC (HC. 458-2025) de fecha 27 de enero del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Virú remite el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, en el cual se consigna actividades tendientes a la disminución y/o erradicación del accionar delictivo y/o problema público, en cada circunscripción territorial; con presupuesto para su ejecución por el monto de S/. 2'633, 538.40.
- 1.2. Municipal solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, Mediante el Memorando N°0116-2025-MPV/GM de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente informe si existe disponibilidad presupuestal.
- 1.3. Mediante Informe N°297-2025-GPPRyOPMI/MPV de fecha 28 de enero del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI informa que "si existe disponibilidad presupuestal, por el monto total de S/2'633,538.40 soles (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRAITA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 SOLES), afectándose a las siguientes fuentes de financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados y 05 Recursos determinados".
- 1.4. Mediante el Informe N° 089-2025-MPV-GAJ-RFTC de fecha 29 de enero del 2025, el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, es de opinión que resulta procedente que el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, en aplicación a la atribución establecida en el artículo 40 de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, evalúe la aprobación del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027", conforme la propuesta efectuada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- 1.5. Mediante Carta N° 012-2025-MPV-SG de fecha 29 de enero del 2025, se nos remite los documentos de la referencia, que contiene el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027", para la emisión del respectivo Dictamen.

II.- BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- 2.4. Plan de Desarrollo Urbano Tipo 2 del Distrito de Virú 2020 – 2030, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPV.
- 2.5. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.
- 2.6. Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.
- 2.7. Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA.

III. ANÁLISIS

3.1.- Conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Municipalidad Provincial de Virú es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades

3.2.- Según el numeral 1.1 del artículo IV. Principios del Procedimiento, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS -TUE de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al Principio de Legalidad estipula que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"

3.3.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de servicios públicos locales tienen entre sus competencias y funciones: "2.5. Seguridad ciudadana". Asimismo, el capítulo II de la precitada Ley, en su Artículo 85° señala las competencias y funciones específicas las municipalidades respecto a seguridad ciudadana: *1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley. 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana. (...)*

3.5.- Que, mediante la Ley N° 27933, modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, así como por los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

3.6.- Que, el Artículo 23° del D.S. Nro. 011-2014 que aprueba el Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que dentro de las funciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es el de Aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC)

3.7.- Que, mediante el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el artículo 46°, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece lo siguiente:

"Artículo 46.- Planes de Acción Regionales,

Provinciales y Distritales de seguridad ciudadana

Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital.

Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género.

Los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.

(...)"

3.8.- Consecuentemente, según el numeral 69.7. cuando la municipalidad provincial elabora el PI el área responsable de Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad remite la propuesta final del mismo con su respectivo Informe Técnico Legal al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Provincial.

3.9.- Que, como conclusión la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Virú remite la actualización del PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, en el cual se consigna actividades tendientes a la disminución y/o erradicación del accionar delictivo y/o problema público, en cada circunscripción territorial; con presupuesto para su ejecución por el monto de S/. 2' 633,538.40; el mismo que, mediante Informe Técnico N°000001-2025-GRLL-GGR-ORDN-SGSC cuenta con opinión favorable, y recomienda que este sea validado por Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

IV. CONCLUSIÓN

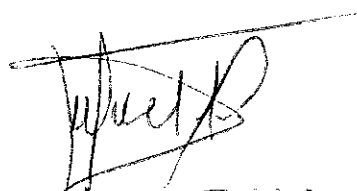
4.1.- Dentro del marco de los dispositivos legales expuestos en la parte III ANALISIS del presente DICTAMEN, y en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 9 inciso 8 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros de la COMISION ORDINARIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

- PERIODO 2025, presidida por el Regidor José Santiago Peché Ríos, e integrada por los Regidores Katia Esquerre Soles y Juan Julio Chávez Pereda, por UNANIMIDAD somos de la opinión que resulta **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, apruebe el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027", conforme a la propuesta de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

V. RECOMENDACIÓN:

5.1. Que, el Alcalde Provincial eleve el presente **DICTAMEN** al Pleno del Concejo Municipal, para que previo debate apruebe el proyecto de ordenanza municipal, objeto de análisis por la COMISION ORDINARIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL.

Atentamente

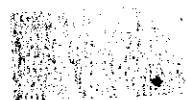

JUAN JULIO CHAVEZ PEREDA
REGIDOR PROVINCIAL MPV

 Municipalidad Provincial de Viru

Kathia Isabel Esquerre Soles
DNI: 40564476
REGIDORA

 Municipalidad Provincial de Viru

Jose Santiago Peché Ríos
DNI: 18019774
REGIDOR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Virú, 29 de enero de 2025.

CARTA N° 012-2025-MPV/SG

Señor:

JOSE SANTIAGO PECHE RIOS.

Presidente de la Comisión Ordinaria de Transporte y Seguridad Vial, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

ASUNTO : ELEVO ACTUADOS PARA DICTAMEN DE COMISIÓN

REFERENCIA : a) Informe N° 021-2025-MPV-GSCyDC (H.C. N° 458-2024)
b) Informe N° 297-2025-GPPRyOPMI/MPV
c) Informe N° 089-2025-MPV-GAJ-RFTC

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle, que mediante el documento de la referencia a) el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Virú, remite el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027.

Que, mediante Informe N° 089-2025-MPV/GAJ-RFTC, de fecha 29 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Virú, concluye que; resulta procedente aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027, sustentada y elevada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Virú", cuya aprobación deberá ser efectuada por el Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal en mérito al Artículo 9°, inciso 8° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, en cumplimiento del artículo 99° del Reglamento Interno de Concejo, elevo el presente expediente ante Vuestra Presidencia, a fin de ser evaluado y se emita el Dictamen correspondiente para la aprobación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027"; según sus atribuciones y funciones contempladas en el artículo 11° numeral 2) del Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú.

Esperando de su atención diligente al presente, propicio la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y alta estima personal.

Adjunto:

- Informe N° 021-2025-MPV-GSCyDC
- Informe N° 297-2025-GPPRyOPMI/MPV
- Informe N° 089-2025-MPV-GAJ-RFTC

Atentamente;



Municipalidad Provincial de Virú
Abg. Betty Haydee Acosta Tirado
SECRETARÍA GENERAL

JOSE SANTIAGO PECHE RIOS
RECORDED: M.P.V.
31/01/2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

INFORME N° 089-2025-MPV-GAJ-RFTC

A : Abg. BETTY HAYDEE ACOSTA TIRADO
Secretaria General-MPV.

DE : Abg. RICHARD FERNANDO TORRES CRUZ
Gerente de Asesoría Jurídica-MPV.

ASUNTO : APROBACION DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027.

REFERENCIA : A) Hoja de Control (Expediente N° 458-2024)
B) Informe N° 297-2025-GPPRYOPMI/MPV

FECHA : Virú, 28 de enero del 2025.

29-01-2025
53
9.40 a.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante el expediente de la referencia A) la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Virú remite el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, en el cual se consigna actividades tendientes a la disminución y/o erradicación del accionar delictivo y/o problema público, en cada circunscripción territorial; con presupuesto para su ejecución por el monto de S/. 2'633, 538.40.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. D.S. N. 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.3. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

III. ANÁLISIS

1. Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias.
2. El Segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; es decir en estricto respecto al principio de legalidad.
3. Que, uno de los principios rectores del derecho administrativo y de la gestión pública es el Principio de la legalidad que se encuentra regulado en el numeral 1.1. del Artículo IV. Principios del procedimiento del D.S. N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que dispone lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.
4. En ese marco, el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de servicios públicos locales tienen entre sus competencias y funciones: "2.5.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

Seguridad ciudadana". Asimismo, el capítulo II de la precitada Ley, en su Artículo 85° señala las competencias y funciones específicas de las municipalidades respecto a seguridad ciudadana:

"Artículo 85.- SEGURIDAD CIUDADANA

Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones:
(...)

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

2.1. Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.
(...)"

5. Que, mediante la Ley N° 27933, modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, así como por los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
6. Que, el Artículo 23° del D.S. Nro. 011-2014 que aprueba el Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que dentro de las funciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es el de Aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC).
7. Que, mediante el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el artículo 46°, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece lo siguiente:

**"Artículo 46.- Planes de Acción Regionales, Provinciales y
Distritales de seguridad ciudadana**

Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital.

Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género.

Los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Independencia N° 510 - Virú
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI

50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ	
GERENCIA MUNICIPAL	
Doc. N°	HC 458-2025
Fecha	28 ENE 2025
Folio	45 On
50	
SECRETARÍA	

INFORME N° 297-2025-GPPRyOPMI/MPV

A : **ABOG. JOSE LUIS GUERRERO TORO**
GERENTE MUNICIPAL DE LA MPV

DE : **ECON. PERCY HILTON PEREZ BERMEJO**
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, RACIONALIZACION Y OPMI

ASUNTO : **INFORMACION SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

REFERENCIA : **MEMORANDO N° 116-2025-MPV/GM**
H.C. N° 458-2025

FECHA : **Virú, 28 de enero 2025**

Mediante el presente, reciba mi saludo cordial, y en relación al documento de la referencia y sus anexos, donde su despacho solicita disponibilidad presupuestal, **PARA APROBACION DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE VIRU 2024-2027**, por el monto de **S/. 2'633,538.40 SOLES (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 SOLES)**, solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Viru.

Al respecto, le informo que sí existe la disponibilidad presupuestal, por el monto total de **S/. 2'633,538.40 SOLES (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 SOLES)**, afectándose a las siguientes fuentes de financiamiento: **02 Recursos Directamente Recaudados y 05 Recursos determinados.**

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Percy H. Perez Bermejo
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ	
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	
RECIBIDO	
FECHA:	28 ENE. 2025
HORA:	16:58
FOLIO:	50
FIRMA ABOGADO	

C.c.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Virú, 28 de enero de 2025

MEMORANDO N° 0116-2025-MPV/GM

Para : Econ. Percy Hilton Perez Bermejo
Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Optimización y OPMI

De : Abg. Jose Luis Guerrero Toro
Gerente Municipal-MPV

Asunto : Informar si existe disponibilidad presupuestal.

Referencia : INFORME N°021-2025-MPV-GSCyDC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, RACIONALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN Y OPMI

REGISTRO

N° EXP.: HC 458-2025

FOLIOS: 49 27 FHE 2025

HORA: 3:27 FIRMA: [Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente, y a la vez señalar lo siguiente:

Mediante el documento de referencia, el Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita aprobación de PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE VIRÚ 2024-2027, de acuerdo al monto y demás que se señala en el documento en mención.

Al respecto, se requiere que su despacho informe si existe disponibilidad presupuestal por el monto antes mencionado, esto a fin de continuar con los procedimientos administrativos que correspondan.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente;

Cargo: Archivo de GM.



Firmado digitalmente por GUERRERO
TORO Jose Luis FAU 20186028842
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.01.2025 15:23:30 -05:00

Jose Luis Guerrero Toro
Gerente Municipal
Municipalidad Provincial de Virú



Municipalidad Provincial de Virú
Ley N° 26427
Independencia 510 Teléfono: 044-371031
VIRÚ

HOJA DE CONTROL

NRO EXPEDIENTE:	458	AÑO:	2025
OFICINA:	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		
ASUNTO:	SOLICITA SER CONSIDERADO EN SESIÓN DE CONCEJO PARA SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PAPSC-2025.		

Tipo de documento:	INFORME SIMPLE
Documento N°:	021-2025 - MPV - GSCYDC
Fecha y hora:	27/01/2025 04:36:00 p. m.
Folios:	

PASE A:	Codigo	Folios	Remisor	Fecha	Firma
GERENCIA MUNICIPAL	1	148	JAIME AUGUSTO ARCE GALICIA	27/01/2025 04:36:00 p. m.	
Proveído/Observación: URGENTE					
GPPRyOPM1	03	49	GM	28 ENE 2025	
Proveído/Observación:					
GN	03	50	GPPRyOPM1	28/01/2025	
Proveído/Observación:					
GAL	B	50	GF	28 ENE 2025	
Proveído/Observación: Opinión legal					
SG	d	53	GAL	28 ENE. 2025	
Proveído/Observación:					
Proveído/Observación:					
Proveído/Observación:					

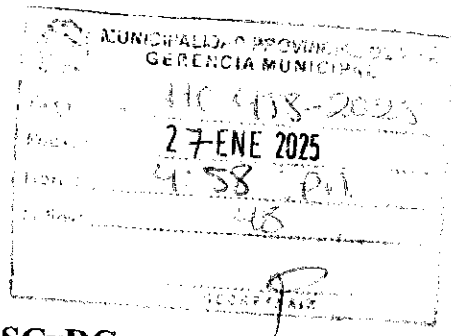
Codigo:

1.- Atender | 2.- Archivar | 3.- Conocimiento y Adopción de Acciones | 4.- Cumplimiento | 5.- Informar Urgente | 6.- Otros

Observaciones:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL



INFORME N° 021-2025 - MPV - GSCyDC

SEÑOR : **ABOG. JOSE GUERRERO TORO**
Gerente de la Municipalidad Provincial de Virú

DE : **TEC. EP.® JAIME ARCE GALICIA**
Gerente de Seguridad Ciudadana de la MPV

ASUNTO : **SOLICITA SER CONSIDERADO EN SESIÓN DE CONCEJO
PARA SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN PRESUPUESTARIA
PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PAPSC-
2025.**

FECHA : Virú, 27 Enero del 2025.

Por intermedio de la presente me dirijo al Despacho de su cargo, con la finalidad de remitirle lo siguiente:

01. Que, habiéndose formulado el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2025 y sus respectivas actividades por el monto de **S/.2,633,538.40 soles**, el mismo que en la cuarta sesión ordinaria del COPROSEC se aprobó su modificación y actualización del PAPSC Virú 2025 el 27 de agosto del 2024, el cual fue remitido al Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) para revisión y opinión técnica.
02. Que mediante **OFICIO N°000012-2025-GRLL-GGR-ORDN-SGSC**, alcanza el **INFORME TÉCNICO N°00001-2025-GRLL-GGR-ORDN-SGSC** de la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Virú 2025, el cual emite la opinión técnica **FAVORABLE**, para que sea validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú.
03. Que en la primera sesión ordinaria del COPROSEC Virú, llevada a cabo el 27 de enero del 2025 a las 10:00 horas se realizó la validación del plan de acción provincial de seguridad ciudadana virú 2025 y sus actividades.
04. Motivo por el cual se le solicita se programe la sustentación de las actividades ante el pleno del concejo para obtener la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2025, por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

el monto de **S/.2,633,538.40 soles**, mediante Ordenanza Municipal, de conformidad a la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, para dar inicio con la ejecución de las actividades del PAPSC-2025. Se adjunta al presente el Proyecto de Ordenanza Municipal, para aprobación del PAPS Virú 2025.

Es todo cuanto cumplo con informar a Ud., para los fines que tenga a bien disponer.

Atentamente,


Jaime A. Arco García
GERENTE

Ordenanza Municipal N° -2025-MPV

Virú, de Enero del 2025

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE VIRÚ:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo N° -2024-MPV, celebrada el de Enero del 2024, el informe N° 021-2025-MPV-GSCyDC, de fecha 027 de Enero del 2025 emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Virú y el informe N° -2025-GAJ-MPV, de fecha de enero del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, referido al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú 2024 - 2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 194 ° de la constitución Política del Perú, el Artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia; reconociéndoseles que están facultadas para crear, modificar y suprimir contribuciones ,tasas ,arbitrios ,licencia y derechos municipales conforme a ley, según lo dispuesto en el artículo 195°, inciso 4, del mismo texto normativo;

Que, los artículos IV del Título Preliminar y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la administración municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante los artículos 3° y 4° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, y se establece como instancias integrantes de dicho Sistema, al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana; los que cuentan con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27933 aprobado por el Decreto Supremo N° 11-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, dispone que son funciones del COPROSEC: proponer ante la Municipal Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, los artículos 46° y 47° del Reglamento de la Ley N° 27933 aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establecen que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos

regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, siendo las Secretarías Técnicas de los Comités, las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales;

Que, por su parte, el artículo 35° del citado reglamento, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y que para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, la cual se constituye como instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de seguridad ciudadana, de forma articulada; cuya conducción se encuentra a cargo del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN de fecha 20 de diciembre del 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana" y dictan diversas disposiciones, con el objeto de establecer lineamientos técnicos para que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas, formulen, aprueben, implementen y actualicen, sus respectivos Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector interior;

Que, de acuerdo al anexo III-B de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, establece la **Aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana por el Concejo Municipal**; Habiendo sido validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el presidente del COPROSEC propone ante el Concejo Municipal la aprobación del mismo, siendo así que El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial aprueba el **Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027** mediante Ordenanza; incorporando el PAPSC 2024-2027 al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional, La Ordenanza de la Municipalidad Provincial que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad ciudadana es registrada en la plataforma digital del CONASEC;

Que, mediante el informe N° 021-2025-MPV-GSCyDC, de fecha 27 de Enero del 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Virú remite el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú 2024 - 2027 para su respectiva revisión y aprobación; el mismo que ha sido validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de Enero del 2025;

Que, mediante el informe N°-2025-GAJ-MPV, de fecha de enero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que procede la aprobación, mediante Ordenanza del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú 2024 - 2027, el mismo que ha validado por el comité provincial de seguridad ciudadana, de fecha 27 de enero del 2025;

Que, teniendo a la vista el presente Plan, se verifica que se ha cumplido con lo establecido por la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, en el sentido que el comité provincial de seguridad ciudadana lo ha validado;

Que, estando la opinión técnica elaborada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante el informe N° 021-2025-MPV-GSCyDC, así como a las normas vigentes, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú 2024 - 2027, permitirá analizar apropiadamente las actividades realizadas que darán como resultado la disminución de los diferentes factores que generan inseguridad, así como la disminución del índice delincuencial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE VIRÚ 2024 - 2027

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú 2024 - 2027, validado por mayoría por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC de Virú con fecha 27 de enero del 2025, los mismos que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/.2'633,538.40 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 SOLES), para sufragar los gastos que irroque el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2025, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI la incorporación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú 2024 - 2027 (PAPSC) al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaria General remita la presente Ordenanza a la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley y a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente norma municipal en la página web de la Municipalidad Provincial: www.muniviru.gob.pe y en el portal web del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD
CIUDADANA - PROVINCIA DE VIRÚ
Juan Antero Narvaez Escobedo
COORDINADOR

FEDERACIÓN DE RONDAS CAMPESINAS
DE LA PROVINCIA DE VIRÚ
Juan A. Ventura Castillo
PRESIDENTE

Acta de validación de propuesta de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana

Siendo las 10.00 horas del día 27 del mes Enero del año 2025, en las instalaciones del Auditorio Municipal, en Sesión Ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Virú, con la presencia de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quórum de acuerdo a la Ley N° 27933 y su Reglamento, el Presidente del COPROSEC da por iniciada la presente sesión.

Se dio lectura al punto de agenda: Validación de la propuesta de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Virú, correspondiente al periodo 2024 - 2027 por parte de los miembros del COPROSEC, estando presente las siguientes autoridades.

Participantes en la sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para la validación de propuesta del PAPSC.

MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO	INSTITUCIÓN
SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES	Presidente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
ITALO CRUZADO GUZMÁN	Miembro	SUBPREFECTURA
FERNANDO PIZARRO AÑAMURO	Miembro	COMISARIA SECTORIAL DE VIRÚ
LEOMARA JUNIOR CASTRO JUAREZ	Miembro	PODER JUDICIAL
DENISSE CHAVEZ TORRES	Miembro	RED DE SALUD VIRÚ
HERNANDEZ HEDER TICLIA MURGA	Miembro	UGEL VIRÚ
JUAN ANTERO NARVAEZ ESCOBEDO	Miembro	JUNTA VECINAL
JUAN VENTURA CASTILLO	Miembro	RONDA CAMPESINA

Una vez leído y revisado el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia Virú, correspondiente al periodo 2024 - 2027; y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, los integrantes del COPROSEC corroboran, mediante la matriz de corroboración de los PAPSC, sus contenidos. Posteriormente, el COPROSEC por unanimidad valida la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Virú, el cual deberá ser remitido al Concejo Municipal Provincial para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal Provincial.

Del mismo modo, se presenta a continuación la Matriz de corroboración de contenidos del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Virú, acordada en la presente sesión del Comité de Seguridad Ciudadana:

MINISTERIO DE INTERIOR
ITALO CRUZADO GUZMÁN
SUBPREFECTO PROVINCIAL DE VIRÚ

JUAN A. VENTURA CASTILLO
PRESIDENTE
FEDERACIÓN DE RONDAS CAMPESINAS DE LA PROVINCIA DE VIRÚ

COMISARIO SECTORIAL VIRÚ
FERNANDO PIZARRO AÑAMURO
MAYOR PNP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Comité Provincial de Seguridad Ciudadana
Ing. Santos Javier Mendoza Torres
PRESIDENTE

REGION LA LIBERTAD
PROGRAMA SECTORIAL DE UGEL VIRÚ
Ing. HEDER TICLIA MURGA
Director del Programa Sectorial III - UGEL VIRÚ

**Matriz de corroboración de contenidos de la validación de propuesta de Plan del
Acción Provincial de Seguridad Ciudadana**

CRITERIOS	CUMPLE (SI / NO)	OBSERVACIONES
Se ha elaborado el Diagnóstico con los indicadores sugeridos en el Anexo III-B de la Directiva 006-2023-IN-DGSC.	SI	NINGUNA
Se han priorizado los cinco (5) primeros delitos de la provincia de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo III-B de la Directiva 006-2023-IN-DGSC	SI	NINGUNA
Se han identificado los Recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana, según lo establecido en el Anexo III-B de la Directiva 006-2023-IN-DGSC.	SI	NINGUNA
Se han desarrollado Mesas de trabajo, reuniones u otros con los integrantes del COPROSEC para la elaboración del Marco Estratégico.	SI	NINGUNA
Las Actividades Estratégicas (AE) están incluidas en los POI vigentes de las entidades que conforman el COPROSEC.	SI	NINGUNA
Las Actividades Estratégicas (AE) no contravienen los Enfoques Transversales de la PNMSC 2030	NO	NINGUNA
Se ha elaborado la Matriz de actividades estratégicas nuevas.	NO	NINGUNA
Se ha elaborado la Matriz de Inversiones Públicas.	SI	NINGUNA

Firmado en señal de conformidad con el contenido del acta:

 **GOBIERNO REGIONAL DE VIRU**
M.C. Denise Pacheco C. *[Firma]*
DIRECTORA EJECUTIVA

 **MINISTERIO DEL INTERIOR**
D.G.N.
Italo Cruzado Guzman
SUBPREFECTO PROVINCIAL DE VIRU

**JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD
CIUDADANA - PROVINCIA DE VIRU**
[Firma]
Juan Antonio Nativarez Escobedo
COORDINADOR

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU**
Comité Provincial de Seguridad Ciudadana
[Firma]
Ing. Santos Javier Mendoza Torres
PRESIDENTE

[Firma]
Edmundo J. Castro Juarez
POL. SUPLENTE
[Firma]
O.A. 348440
Fernando A. PIZARRO ANAYUERO
MAYOR PNP
COMISARIO SECTORIAL VIRU

REGIÓN LA ESPERANZA
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA
[Firma]
Comité Provincial de Seguridad Ciudadana
del Programa Sectorial III - 03017-01

**FEDERACIÓN DE RONDAS CAMPESINAS
DE LA PROVINCIA DE VIRU**
[Firma]
Juan R. V. Toro Castillo
PRESIDENTE



**SUB GERENCIA DE SEGURIDAD
CIUDADANA**

GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DAVILA
PAREDES Edwin Martín FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2025 15:06:06 -05:00

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

La Esperanza, 20 de Enero del 2025

OFICIO N° 000012-2025-GRLL-GGR-ORDN-SGSC

Sr .

ING. SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES

ALCALDE Y PRESIDENTE DEL COPROSEC DE VIRÚ

Presente. -

**Asunto : ALCANZA OPINIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA DEL PLAN PROVINCIAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE VIRÚ 2024 - 2027.**

Referencia : INFORME TECNICO N° 000001-2025-GRLL-GGR-ORDN-SGSC (16Enero2025)

De mi consideración, es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre del Señor Gobernador Regional y Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de La Libertad, Ing. César Acuña Peralta; y a la vez, alcanzar a vuestro despacho el Informe de la referencia antes mencionada, emitiendo la OPINIÓN TÉCNICA, respecto a la propuesta de modificación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Virú 2024 – 2027 para su conocimiento y fines que correspondan. (Adjunto Informe Técnico).

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
EDWIN MARTIN DAVILA PAREDES
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

C.C.:

EDP

www.regionlalibertad.gob.pe

COMPROMISO
por la libertad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UQISYGI**





La Esperanza, 16 de Enero del 2025

INFORME TECNICO N° 000001-2025-GRLL-GGR-ORDN-SGSC

A : EDWIN MARTIN DAVILA PAREDES
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Asunto : ALCANZA OPINIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA DEL PLAN
PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE
VIRÚ 2024 - 2027.

Referencia : a.INFORME N°001-2025-MPV-COPROSEC
b.PROVEIDO N° 000007-2025-GRLL-GGR-ORDN (07Enero2025)

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

1. Antecedentes.

a). Mediante INFORMEN°001-2025-MPV-COPROSEC de fecha 06 de enero de 2025, en el que se adjunta el documento de la referencia a), el presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú, Ing. Santos Javier Mendoza Torres, remitió su Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú para su opinión técnica.

b) Mediante el documento de la referencia a), justifican la actualización del Plan Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú, solicitando la actualización y/o modificación de la Matriz de Actividades Estratégicas del Plan Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú.

2. Base Legal.

- 2.1. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus Modificatorias.
- 2.2. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, y sus modificatorias.
- 2.3. Decreto Supremo N° 006-2022-IN, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- 2.4. Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, que aprueba la Directiva N° 006-2023- IN- DGSC, "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana".



SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Unidad de Cooperación y Coordinación con la Policía Nacional

- 2.6. Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, de fecha 18 de julio 2024 que aprueba la modificatoria de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana.

II. ANALISIS:

1. La Ley N° 27933 establece en su Art. N° 3 como parte de los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, asegurar el cumplimiento efectivo de las políticas públicas nacionales en materia de seguridad ciudadana, articulando los diferentes niveles de gobierno, las entidades públicas y la sociedad civil, bajo un enfoque descentralizado de gestión por resultados.
2. La Directiva N° 006-2023-IN-DGSC establece, en la sección de "Actualización de los PASC" de las Disposiciones Específicas, que el Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana debe remitir la nueva propuesta del Plan de Acción Provincial a la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana para la obtención de la Opinión Técnica.
3. En ese sentido, el Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú, remitió su Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para obtener Opinión Técnica el día 06 de Enero del 2025.
4. Al respecto, luego de haber realizado la revisión de la nueva versión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú, la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana decide emitir la opinión técnica FAVORABLE a la nueva versión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú 2024-2027.
5. En ese sentido, se brinda la RECOMENDACIÓN de que esta nueva versión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Virú 2024- 2027 si debe ser VALIDADO por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú.

III. CONCLUSIONES:

1. El Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú remitió su Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para obtener Opinión Técnica el día 06 de Enero de 2025.
 2. Al respecto, luego de haber realizado la revisión de la nueva versión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú, la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana emite la opinión técnica FAVORABLE, con lo cual se recomienda que este sea VALIDADO por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Virú.
-



SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Unidad de redistribución, institución de la comunidad

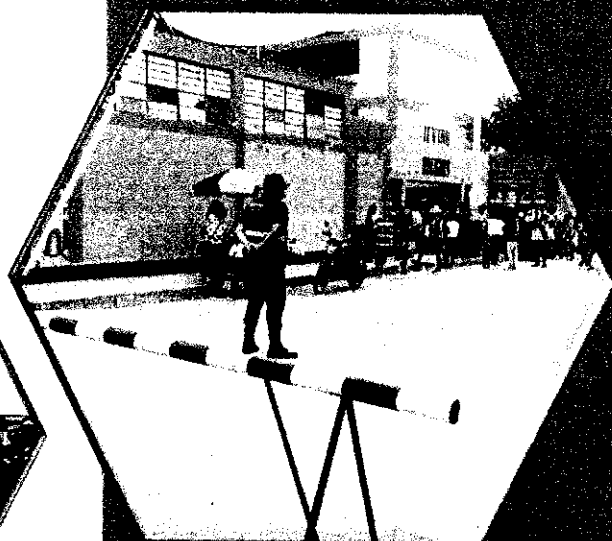
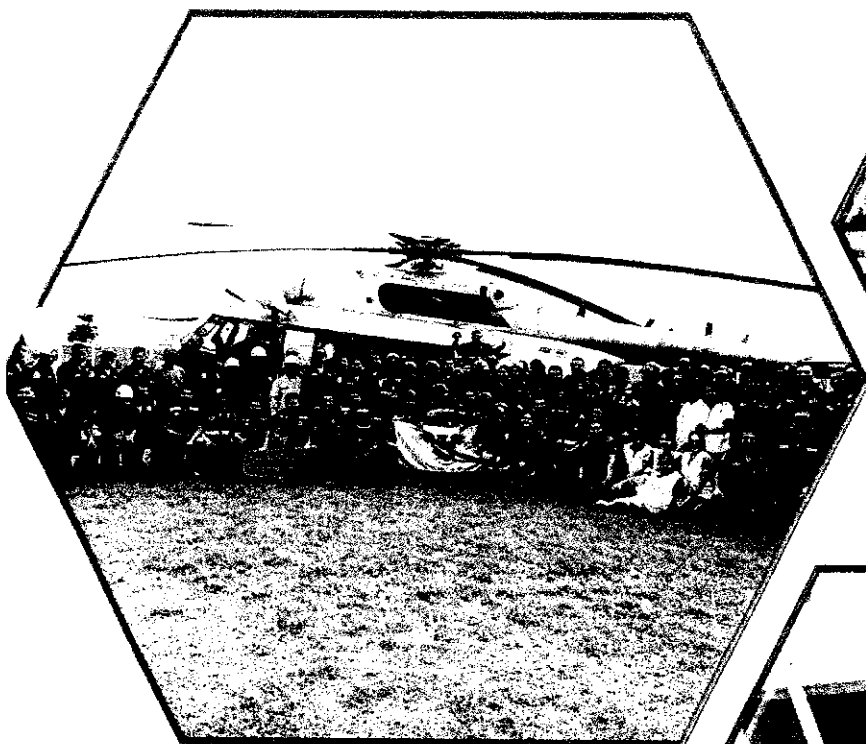
Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
DEISE FRIAS GONZALEZ
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

C.C.T.

DFG



**COMITÉ PROVINCIAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA VIRÚ**



CONTENIDO

1. DIAGNÓSTICO

- 1.1. Información general
- 1.2. Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana
- 1.3. Situación actual de la inseguridad ciudadana
- 1.4. Matriz de priorización de hechos delictivos



2. RECURSOS

- 2.1. Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana de la provincia
- 2.2. Capacidad operativa de las comisarías básicas de la provincia
- 2.3. Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en la provincia

3. MARCO ESTRATÉGICO

- 3.1. Visión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana
- 3.2. Misión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana
- 3.3. Matriz de actividades estratégicas
- 3.4. Matriz de inversiones públicas



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



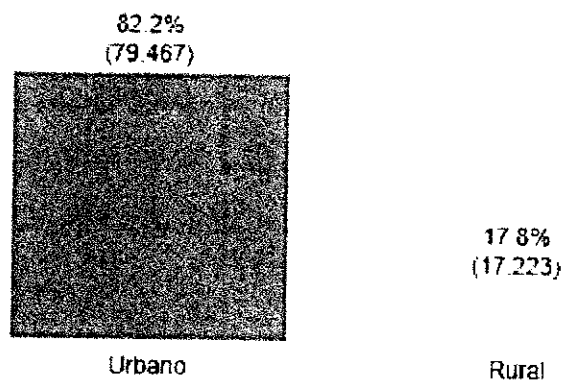
1. DIAGNÓSTICO

En la provincia de Virú se han venido suscitando diferentes hechos delictivos, habiéndose incrementado de manera considerable en el año 2024, tales como los delitos de Homicidios, Extorsión, Robos, Hurtos, Violencia familiar y Accidentes de tránsito.

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

POBLACIÓN SEGÚN ÁREA GEOGRÁFICA EN LA PROVINCIA DE VIRÚ

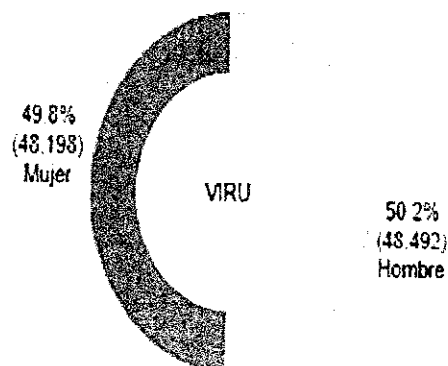
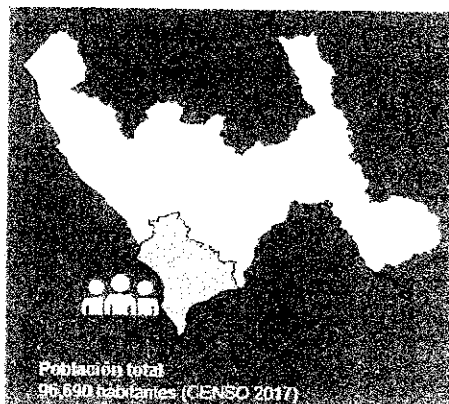
PROVINCIA	URBANO	RURAL
Virú	79, 467	17,223



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional.

POBLACIÓN SEGÚN SEXO EN LA PROVINCIA DE VIRÚ

PROVINCIA	HOMBRE	MUJER
Virú	48.492	48.198



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027



POBLACIÓN SEGÚN GRUPOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE VIRÚ

GRUPOS DE EDAD	POBLACIÓN TOTAL
Infantes (Menores de 6 años)	13.058
Niños (6 a 11 años)	12.660
Adolescentes (12 a 17 años)	10.371
Jóvenes (18 a 29 años)	21.971
Adultos jóvenes (30 a 44 años)	20.228
Adultos (45 a 59 años)	11.197
Adultos mayores (60 a más)	7.202

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional.



Indicadores	Población	%
Infantes (menores de 6)	13.058	13 51%
Niños (6 a 11)	12.660	13 09%
Adolescentes (12 a 17)	10.371	10 73%
Jóvenes (18 a 29)	21.971	22 72%
Adultos jóvenes (30 a 44)	20.228	20 92%
Adultos (45 a 59)	11.197	11 58%
Adultos mayores (60 y más añ..	7.202	7 45%

POBLACIÓN SEGÚN DISTRITOS DE LA PROVINCIA VIRÚ

1 CHAO	34,424
2 GUADALUPITO	7,206
3 VIRÚ	55,058
Total	96,688

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional.

DISTRITO	Población	% de población en la provincia
CHAO	34.424	35,6%
GUADALUPITO	7.206	7 5%
VIRU	55.058	56 9%



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



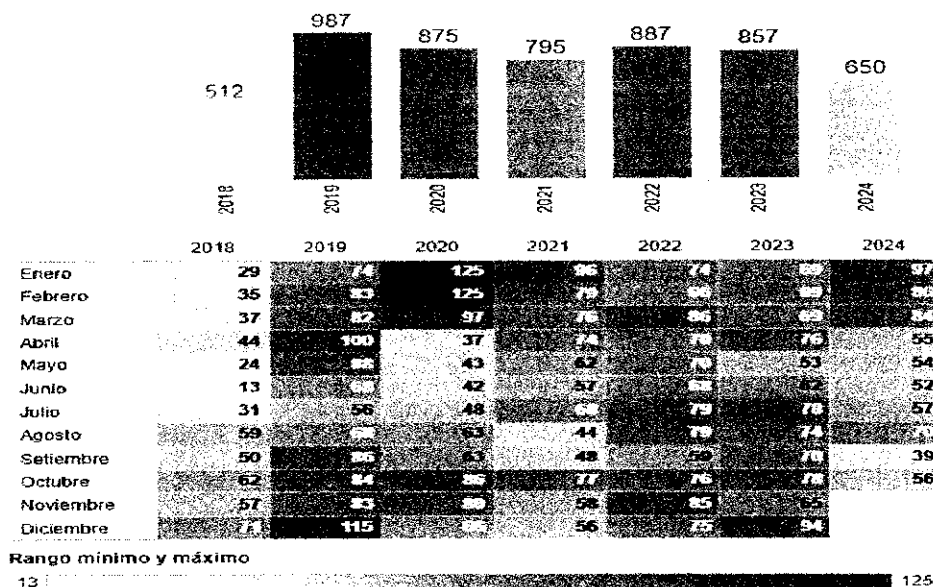
1.2. FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD CIUDADANA

1.2.1. Factores Familiares

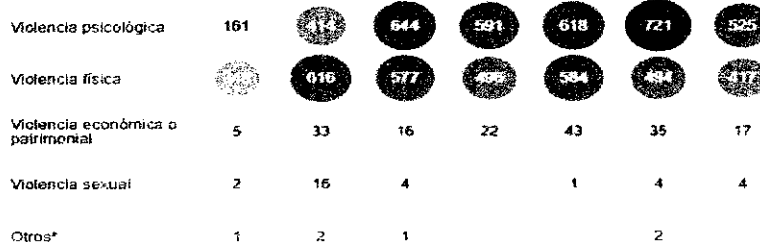
CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

Variación % anual

92.8% -11.3% -9.1% 11.6% -3.4%



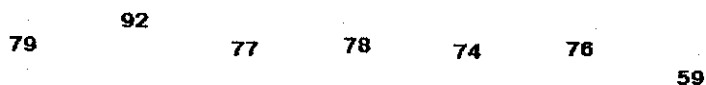
NÚMERO DE DENUNCIAS POR MODALIDAD 2018- setiembre 2024



(*) incluye a las modalidades amenaza grave y coacción grave.

Nota: Las sumatoria de cifras por agrupación supera al total general debido a que una denuncia puede tener una o más modalidades (tipo de violencia).

TASAS DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR POR CADA 10 MIL HABITANTES, 2018 - 2023



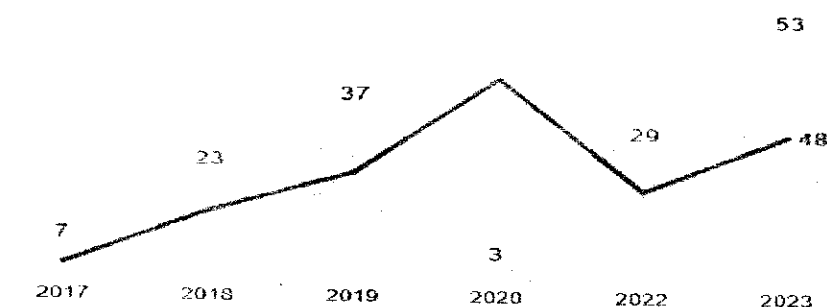
Fuente: Dirección de Gestión de Conocimientos - MININTER

Los gráficos muestran la evolución de las denuncias desde el año 2018 hasta el 2024, así como variaciones porcentuales y la evolución mensual de este tipo de denuncias para el periodo de referencia en la provincia de Virú, se ha mantenido en el rango creciente, viendo que el valor más alto presentado es del año 2023 (casos 748), siendo uno de los principales delitos que presenta nuestra provincia.



1.2.2. Factores escolares

NÚMERO DE CASOS REPORTADOS SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR EN LA PROVINCIA DE VIRÚ



Fuente: Ministerio de Educación - SIAGIE.

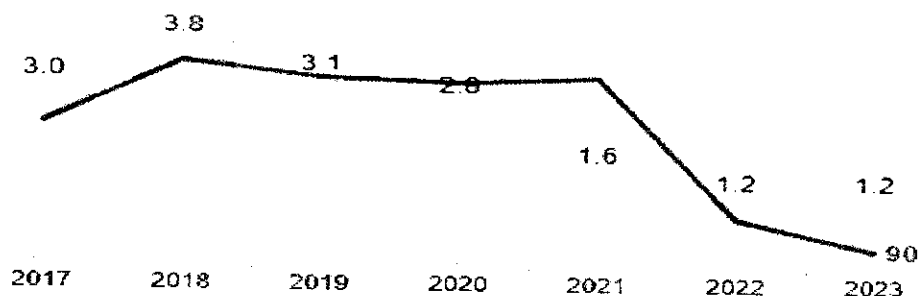
Tendencia creciente



Fuente: Ministerio de Educación - SIAGIE.

El caso reportado sobre violencia escolar en la provincia de Virú muestra una tendencia creciente, viendo que el valor más alto presentado es del año 2023 (casos 53), así mismo la provincia de Virú se encuentra en la posición 48, con relación al resto de provincias del país, posicionado en el tercio inferior de 196.

PORCENTAJE DE DESERCIÓN ESCOLAR EN ADOLESCENTES DEL NIVEL SECUNDARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR)



Fuente: Ministerio de Educación - SIAGIE.

Tendencia decreciente



Fuente: Ministerio de Educación - SIAGIE.

El caso reportado sobre deserción escolar en la provincia de Virú muestra una tendencia decreciente, viendo que el valor más alto presentado es del año 2023 (tasa 1.2), así mismo la provincia de Virú se encuentra en la posición 90, con relación al resto de provincias del país, posicionado en el tercio inferior de 196.



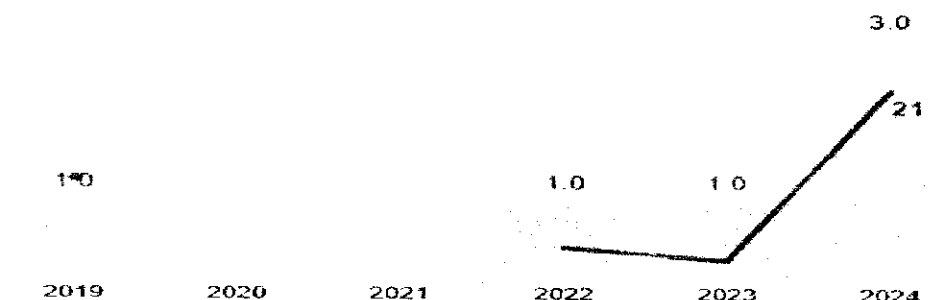
PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - Virú



1.2.3. Factores sociales

NÚMERO DE DENUNCIAS POR PANDILLAJE PERNICIOSO EN LA PROVINCIA DE VIRÚ



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales SIDPOL - PNP (datos actualizados al 31.10.2024).
Proyecciones de población, 2018 - 2024 - INEI.



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

El caso reportado sobre pandillaje pernicioso en la provincia de Virú muestra una tendencia irregular, viendo que el valor más alto se ha presentado en el año 2024 (denuncias 3), así mismo la provincia de Virú se encuentra en la posición 21, con relación al resto de provincia del país, posicionado en el tercio superior de 196.

1.2.4. Factores socioeconómicos

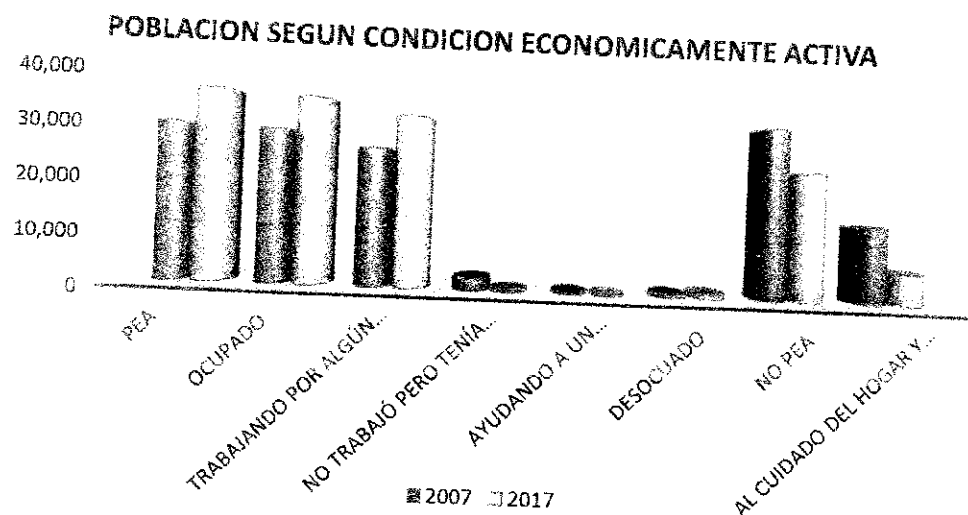
POBLACION SEGÚN CONDICION ECONOMICAMENTE ACTIVA

	AÑO 2007	AÑO 2017
POBLACION TOTAL	31,468	38,339
POBLACION ECONOMI-CAMENTE ACTIVA	30,684	37,256
POBLACION ECONOMI-CAMENTE INACTIVA	27,650	34,226
POBLACION ECONOMI-CAMENTE INACTIVA	2,616	506
POBLACION ECONOMI-CAMENTE INACTIVA	418	118
POBLACION ECONOMI-CAMENTE INACTIVA	784	1,083
POBLACION ECONOMI-CAMENTE INACTIVA	34,174	25,712
POBLACION ECONOMI-CAMENTE INACTIVA	15,461	6,235



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Plan de Acción Provincial Virú 2024 - 2027



FUENTE: CENSO INEI-2017

En esta jurisdicción provincial existía 89,802 habitantes que tenían empleo y un 53,453 que no; para el año 2017, aumentó a 109,821 pobladores con empleo y 89,802 que aún no lo consiguen, aumentando el empleo en un 81.00% y el desempleo en un 62%.

INGRESO PER CAPITA

PROVINCIA	AÑO 2007	AÑO 2017
VIRU	797	3,003

INGRESO FAMILIAR PER CAPITA



FUENTE: CENSO INEI-2017

En el año 2007, en esta provincia existía un ingreso familiar per cápita de 797 y para el año 2017 la cantidad de 3,003 habiendo aumentado en un 26% los ingresos familiares.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

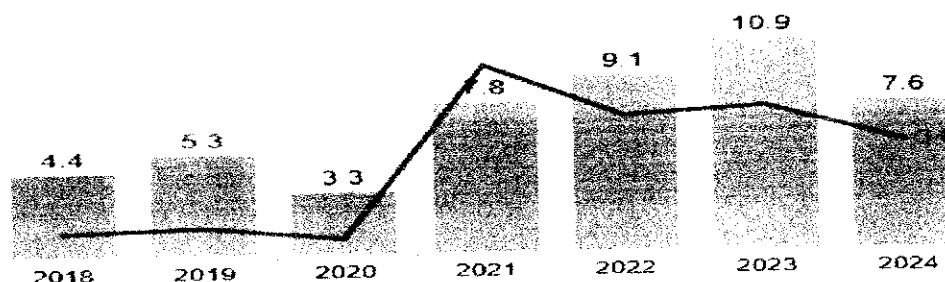
Comité Interinstitucional de Seguridad Ciudadana Virú



1.3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA

1.3.1. Principales hechos delictivos

TASA DE DENUNCIAS POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO POR MIL HABITANTES EN LA PROVINCIA DE VIRÚ



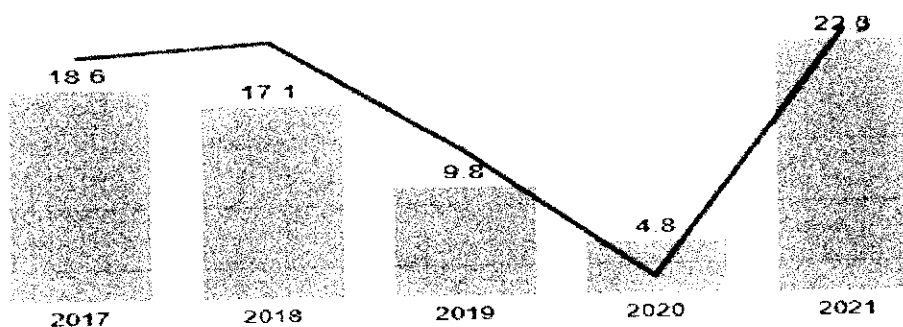
Fuente: Sistema de Denuncias Policiales SIDPOL - PNP (datos actualizados al 31.10.2024).
Proyecciones de población, 2018 - 2024 - INEI.

Tendencia creciente ↑

Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), este indicador agrupa los subtipos de delitos del SIDPOL: Hurto, robo, abigeato y estafa y otras defraudaciones.

El caso reportado sobre delitos contra el patrimonio en la provincia de Virú muestra una tendencia creciente, viendo que el valor más alto presentado es del año 2023 (tasa 10.9), así mismo la provincia de Virú se encuentra en la posición 34, con relación al resto de provincia del país, posicionado en el tercio superior de 196.

TASA DE HOMICIDIOS POR CADA CIENTO MIL HABITANTES EN LA PROVINCIA VIRÚ



Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de Criminalidad (CEIC).

Tendencia creciente ↑

Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) – Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno.

El caso reportado sobre homicidios en la provincia de Virú muestra una tendencia creciente, viendo que el valor más alto presentado es del año 2021 (tasa 22.3), así mismo la provincia de Virú se encuentra en la posición 9, con relación al resto de provincia del país, posicionado en el tercio inferior de 196.

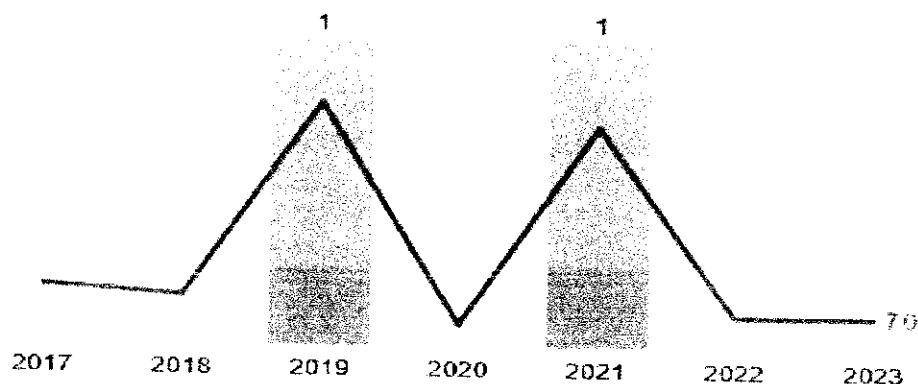


PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Estadístico Interinstitucional de Criminalidad (CEIC) - Virú



NÚMERO DE FEMINICIDIOS EN LA PROVINCIA DE VIRÚ

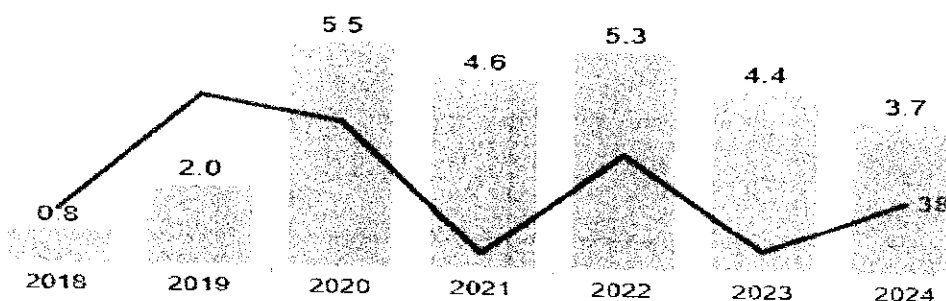


Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de Criminalidad (CEIC).

Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) – Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú.

El caso reportado sobre feminicidios en la provincia de Virú muestra una tendencia irregular, viendo que los únicos valores se presentaron en el año 2019 y 2021 (casos 1), así mismo la provincia de Virú se encuentra en la posición 70, con relación al resto de provincia del país, posicionado en el tercio superior de 196.

TASA DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA FÍSICA POR CADA MIL HABITANTES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30364, EN LA PROVINCIA DE VIRÚ



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales SIDPOL - PNP (datos actualizados al 31.10.2024). Proyecciones de población, 2018 - 2024 - INEI.

Tendencia creciente ↑

Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

El caso reportado sobre violencia física en la provincia de Virú muestra una tendencia creciente, viendo que el valor más alto se presentó en el año 2020 (tasa 5.5), así mismo la provincia de Virú se encuentra en la posición 38, con relación al resto de provincia del país, posicionado en el tercio superior de 196.

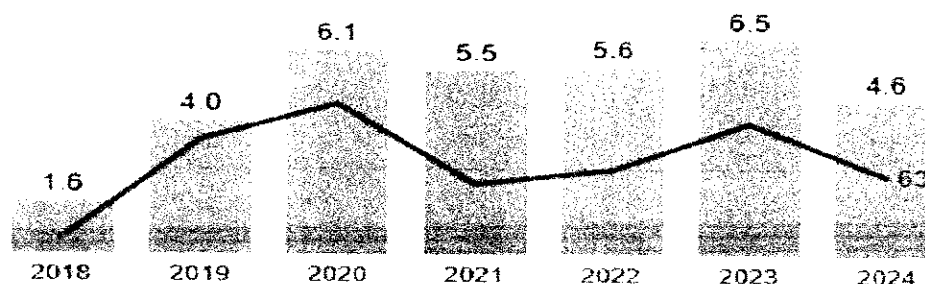


PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Oficina Provincial de Seguridad Ciudadana 1.1.6



TASA DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA POR CADA MIL HABITANTES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30364, EN LA PROVINCIA DE VIRÚ



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales SIDPOL - PNP (datos actualizados al 31.10.2024).
Proyecciones de población, 2018 - 2024 - INEI.

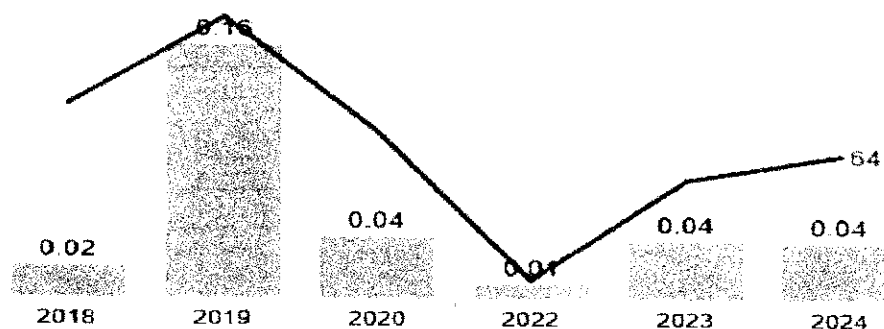


Tendencia creciente ↑

Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

El caso reportado sobre violencia psicológica en la provincia de Virú muestra una tendencia creciente, viendo que el valor más alto presentado es del año 2023 (tasa 6.5), así mismo la provincia de Virú se encuentra en la posición 63, con relación al resto de provincias del país, posicionado en el tercio inferior de 196.

TASA DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA SEXUAL POR CADA MIL HABITANTES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30364, EN LA PROVINCIA DE VIRÚ.



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales SIDPOL - PNP (datos actualizados al 31.10.2024).
Proyecciones de población, 2018 - 2024 - INEI.

Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

El caso reportado sobre violencia sexual en la provincia de Virú muestra una tendencia irregular, viendo que el valor más alto presentado es del año 2019 (tasa 0.16), así mismo la provincia de Virú se encuentra en la posición 64, con relación al resto de provincias del país, posicionado en el tercio superior de 196.

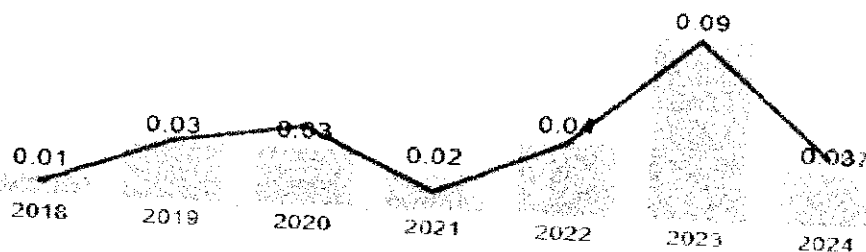


PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Unidad Ejecutiva Regional Virú



TASA DE DENUNCIAS POR EL DELITO DE SECUESTRO POR CADA MIL HABITANTES EN LA PROVINCIA DE VIRÚ



Nota: Incorpora las modalidades de secuestro, secuestro agravado, secuestro al paso y tentativa de secuestro.

Fuente: Sistema de Denuncias Policiales SIDPOL - PNP (datos actualizados al 31.10.2024).
Proyecciones de población, 2018 - 2024 - INEI.

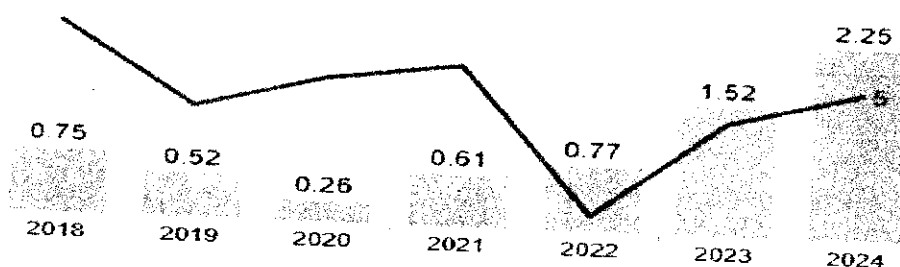
Tendencia creciente ↑

Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

Nota: Este indicador agrupa las modalidades de secuestro, secuestro a paso, secuestro agravado y tentativa de secuestro.

El caso reportado sobre secuestro en la provincia de Virú muestra una tendencia creciente, viendo que el valor más alto presentado es del año 2023 (tasa 0.09), así mismo la provincia de Virú de encuentra en la posición 87, con relación al resto de provincia del país, posicionado en el tercio inferior de 196.

TASA DE DENUNCIAS POR EL DELITO DE EXTORSIÓN POR CADA MIL HABITANTES EN LA PROVINCIA DE VIRÚ



Nota: Incorpora las modalidades de extorsión, extorsión agravada y chantaje.

Fuente: Sistema de Denuncias Policiales SIDPOL - PNP (datos actualizados al 31.10.2024).
Proyecciones de población, 2018 - 2024 - INEI.

Tendencia creciente ↑

Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

El caso reportado sobre extorsión en la provincia de Virú muestra una tendencia creciente, viendo que el valor más alto presentado es del año 2024 (tasa 2.25), así mismo la provincia de Virú de encuentra en la posición 5, con relación al resto de provincia del país, posicionado en el tercio superior de 196.

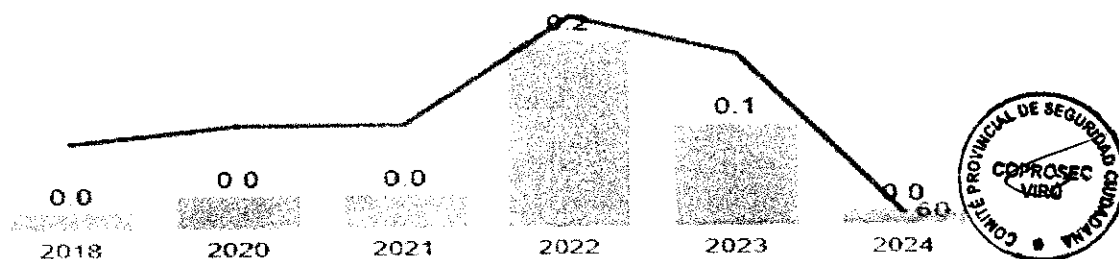


PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



TASA DE DENUNCIAS POR EL DELITO DE MICROCOMERCIALIZACIÓN DE DROGAS POR CADA MIL HABITANTES EN LA PROVINCIA DE VIRÚ



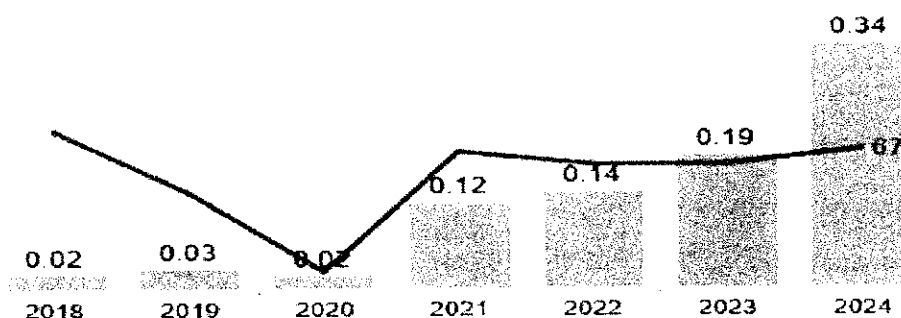
Fuente: Sistema de Denuncias Policiales SIDPOL - PNP (datos actualizados al 31.10.2024).
Proyecciones de población, 2018 - 2024 - INEI.

Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

Nota: Este indicador agrupa las modalidades microcomercialización de drogas, distribuir droga en pequeña cantidad directo a consumo individual y distribuir droga en pequeñas cantidades o a consumo individual.

El caso reportado sobre microcomercialización en la provincia de Virú muestra una tendencia irregular, viendo que el valor más alto se presenta en el 2022 (tasa 0.2), así mismo la provincia de Virú se encuentra en la posición 60, con relación al resto de provincia del país, posicionado en el tercio superior de 196.

TASA DE DENUNCIAS POR DELITOS INFORMÁTICOS POR CADA MIL HABITANTES EN LA PROVINCIA DE LA VIRÚ



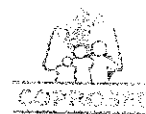
Fuente: Sistema de Denuncias Policiales SIDPOL - PNP (datos actualizados al 31.10.2024).
Proyecciones de población, 2018 - 2024 - INEI.

Tendencia creciente



Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

El caso reportado sobre delitos informáticos en la provincia de Virú muestra una tendencia creciente, viendo que el valor más alto presentado es del año 2024 (tasa 0.34), así mismo la provincia de Virú se encuentra en la posición 67, con relación al resto de provincia del país, posicionado en el tercio inferior de 196.



1.4. MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS

A continuación, se presenta un cuadro con la priorización de los tipos de delitos predominantes en la provincia, para tal efecto, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- a. Ubicación en el ranking nacional: Este criterio se califica a partir de la comparación del tipo de delito respecto a las demás provincias del país.

1-65	5 puntos
66-130	3 puntos
131- a más	1 punto



- b. Tendencia estadística: Comportamiento del tipo de delito en los últimos años, esta puede ser creciente, decreciente e irregular. Es importante precisar que los años 2020 y 2021 son estadísticamente atípicos debido a la pandemia por la COVID-19, por lo tanto, se sugiere no tomarlos en consideración para este análisis.

Creciente	5 puntos
Irregular	3 puntos
Decreciente	1 punto

- c. Gravedad: Interpretación valorativa respecto al tipo de delito según el nivel de gravedad que afecta a la provincia. Para ello, es necesario considerar la opinión y establecer consensos entre los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

Muy grave	5 puntos
Grave	3 puntos
Poco grave	1 punto

El siguiente cuadro debe contener el listado de tipos de delitos ordenados jerárquicamente en función a los criterios señalados anteriormente. Cabe precisar que los cinco (5) primeros tipos de delitos señalados serán los de mayor prioridad al momento de establecer las Actividades Estratégicas (AE) del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, su abordaje se operativiza mediante la Matriz de actividades estratégicas.

Por último, el puntaje final hace referencia a la suma de los tres puntajes: ubicación en el ranking nacional, tendencia estadística y gravedad.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS DE LA PROVINCIA DE VIRÚ, 2023

Nº	Hechos delictivos	Relevancia social (puntaje) (a)	Relevancia estadística (puntaje) (b)	Gravedad (puntaje) (c)	Puntaje total (puntaje) (d)
1	Feminicidios	5	5	5	15
2	Extorsión	5	5	5	15
3	Violencia Sexual	5	5	5	15
4	Secuestro	3	5	5	13
5	Violencia física	5	5	3	13
6	Delito contra el patrimonio	5	5	3	13
7	Violencia psicológica	3	5	3	11
8	Homicidios	3	1	5	9
9	Delitos informáticos	3	5	1	9



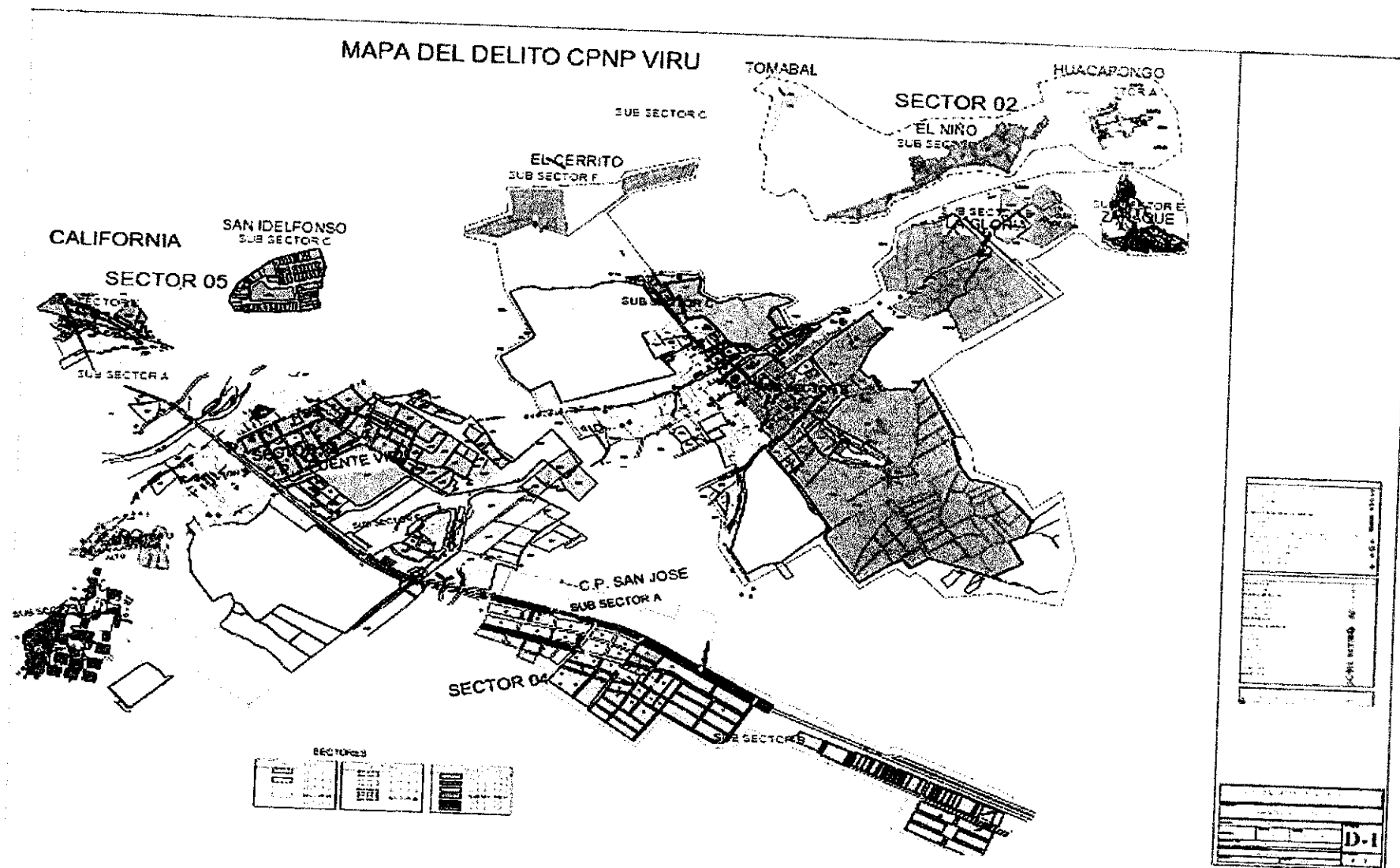


PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



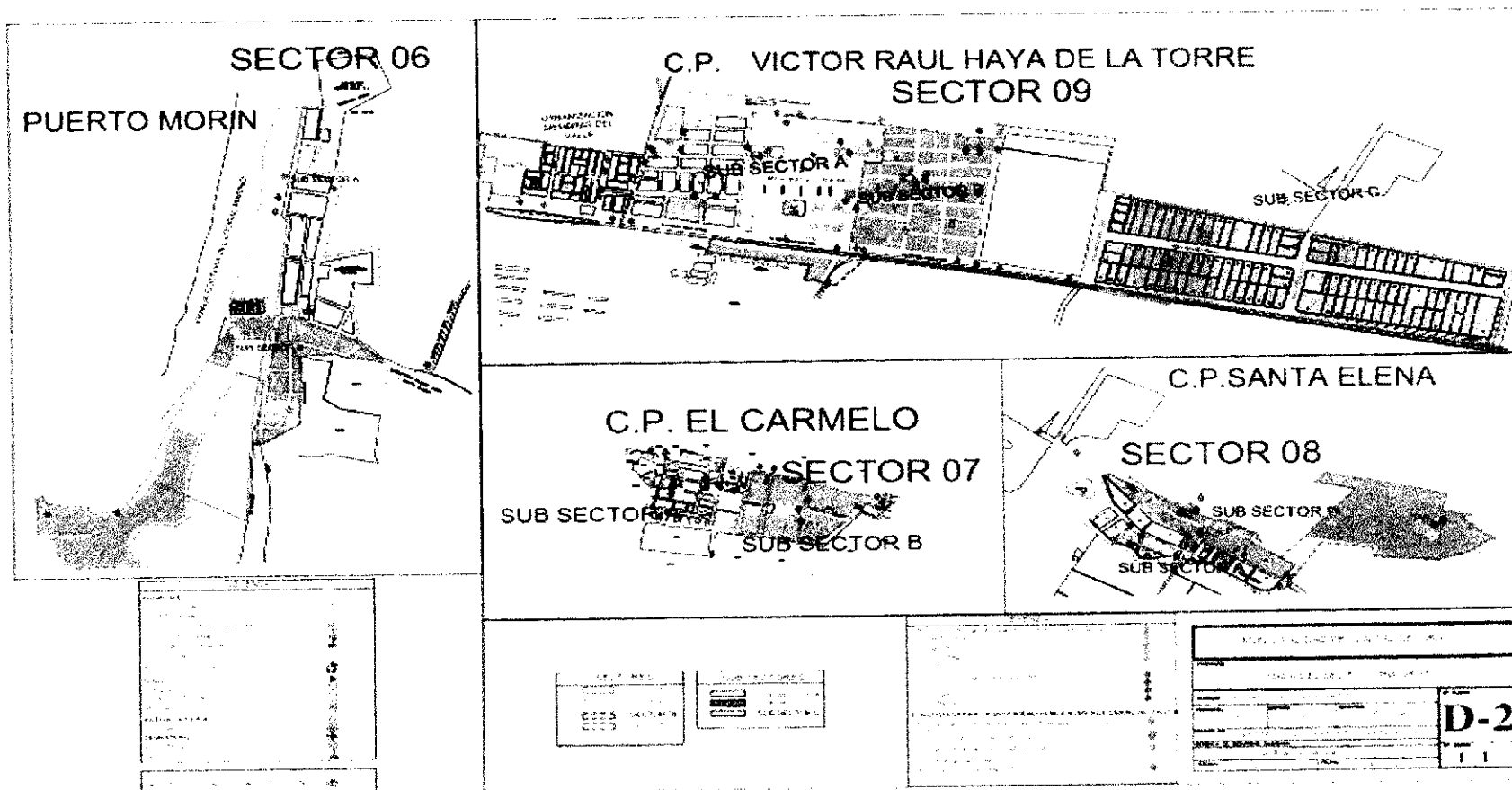
1.5. MAPA DEL DELITO CPNP VIRÚ





1.6. MAPA DEL DELITO CPNP VRTH

MAPA DEL DELITO - CPNP VRHT





2. RECURSOS

2.1. INSTITUCIONES COMPROMETIDAS CON LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE VIRÚ

En el siguiente cuadro se consigna información de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.



INSTITUCIONES COMPROMETIDAS CON LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE VIRÚ

	INSTITUCIÓN	CONTACTO
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ	044371031
2	SUBPREFECTURA	968463909
3	POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	948589871
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO	924275277
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO	924275277
6	UGEL VIRÚ	044-525249
7	MINISTERIO PUBLICO	044-371496
8	PODER JUDICIAL	044-482260
9	RED DE SALUD VIRÚ	979460669
10	JUNTAS VECINALES	904547435
11	RONDAS CAMPESINAS	963658901



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comando Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



2.2. Capacidad operativa de las comisarías básicas de la provincia de Virú

En la provincia de Virú existen cuatro comisarías básicas en toda su circunscripción territorial, estas cuentan con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:



CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS COMISARÍAS BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE VIRÚ, AÑO 2023

El presente informe tiene como finalidad mostrar el estado de la capacidad operativa de las comisarías básicas de la provincia de Virú, en el año 2023.

Cantidad de personal en comisarías básicas.	130
Número de comisarías básicas con infraestructura en buen estado.	1
Número de comisarías básicas con servicios básicos adecuados.	1
Vehículos operativos en comisarías básicas de la provincia.	5
Comisarías básicas con internet adecuado.	0
Comisarías básicas con acceso a sistemas de información.	4
Comisarías básicas que cuentan con Oficina de Participación Ciudadana.	4
Comisarías básicas que realizan programas preventivos (al menos uno).	4
Numero de Juntas Vecinales de la Policía Nacional del Perú (Resolución)	10

Fuente: Policía Nacional del Perú (PNP) – Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP),
Comandancia General de la PNP – Registros Administrativos de operativos policiales

Nota: Las cifras sobre personal policial incluyen al personal de armas y servicio, no incluye al personal civil con distintos tipos de régimen de contratación.

Las cifras de vehículos operativos incluyen a los autos, camionetas y motos.

2/ El indicador "Porcentaje de acceso a sistemas de información" se refiere a la cantidad de comisarías básicas que por lo menos acceden a un sistema de información, tales como: RENIEC, SIDPOL, MIGRACIONES, entre otros.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



2.3. Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en la provincia de Virú

En la provincia de Virú existen 03 municipalidades con servicio de serenazgo municipal en toda su circunscripción territorial, estas cuentan con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:



CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE VIRÚ, AÑO 2023

CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL	VALOR
Personal del servicio de serenazgo municipal.	114
Número de vehículos operativos.	33
Número de Radios operativos	46
Número de cámaras operativas.	44
Número de central de control de videovigilancia.	2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Registro Nacional de Municipalidades.

Nota: Las cifras sobre indicadores municipales consideran a las municipalidades provinciales y distritales del país.

1/ Las cifras de vehículos operativos incluyen automóviles, camionetas, motos y otros vehículos.

2/ Las cifras de infraestructura de vigilancia operativa incluyen casetas, módulos y/o puestos de vigilancia.

3. MARCO ESTRATÉGICO

3.1. VISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Hacer de la provincia de Virú, un lugar seguro y ordenado donde se puedan desarrollar distintas actividades tales como económicas, educativas, culturales, salud y deportivas, donde prime la convivencia pacífica de nuestra población, así como la tranquilidad y una mejor calidad de vida

3.2. MISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Virú establece mecanismos de intervención multisectorial a fin de asegurar la reducción de delitos y faltas, así como acciones para contrarrestar la inseguridad ciudadana en nuestra provincia, con la participación de comunidad organizada y autoridades locales.



3.3. MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS

Los Objetivos Prioritarios de la PNMSC 2030 se convierten en los **Objetivos Estratégicos (OE)** de los PARSC, PAPSC y PADSC, con el fin de orientar el accionar en materia de seguridad ciudadana a nivel provincial, los cuales se presentan a continuación:

- OE1: Incrementar las acciones que propician la prevención del delito y las violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.
- OE2: Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.
- OE3: Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.
- OE4: Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.
- OE5: Reducir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población.



Se proponen **diecisiete (17) Líneas de acción (LA)** enmarcadas en los Objetivo Estratégico, las cuales son las estrategias o medios para el cumplimiento de nuestra visión, para una mejor definición de cada una de las Líneas de acción, los COPROSEC pueden incorporar nuevas Líneas de acción, de acuerdo a la priorización de los hechos delictivos.

Asimismo, en este acápite se identifican las **Actividades Estratégicas (AE)**, las cuales deben responder a los factores de riesgo y los hechos delictivos priorizados del diagnóstico del presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.

Por último, se deben tener en consideración los criterios que se colocan a continuación:

1. Deben considerar los Enfoques transversales de la PNMSC 2030: derechos humanos, territorial, género, interculturalidad, niñez y adolescencia, perspectiva de discapacidad e interseccional.
2. Deben ser Actividades Operativas de los Planes Operativos Institucionales (POI) de las instituciones proponentes. Asimismo, se pueden incorporar Tareas que guardan relación con las Líneas de acción (Anexo VI de la presente Directiva), y que son propuestas por los miembros titulares de las entidades que conforman el COPROSEC, los cuales garantizan su viabilidad presupuestal.
3. La unidad de medida tiene que ser la consignada en el Plan Operativo Institucional de la institución proponente. En el caso de las Tareas, se consignará la Unidad de Medida que cada institución considere pertinente.



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DEL PAPSC

OBJETIVO ESTRATÉGICO 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIAS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JOVENES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN																		
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2025					2026					2027					Responsable de la ejecución	Presupuesto Anual
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL		
Línea de Acción 1: Prevención social del delito y las violencias																		
Talleres culturales y deportivos dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	Taller	0	1	0	1	2	0	1	0	1	2	0	1	0	1	2	GOBIERNO LOCAL, UGEL, PNP	5,000.00
Taller de solicitud de otorgamiento de garantías personales y garantías inherentes al orden publico	Taller	1	0	0	1	2	1	0	0	1	2	1	0	0	1	2	SUBPREFECTURA	1,000.00
campañas educativas para la prevención de la violencia escolar dirigidos a niños, niñas y adolescentes de las II.EE.	Campaña	0	2	0	2	4	0	2	0	2	4	0	2	0	2	4	GOBIERNO LOCAL, UGEL	3,000.00





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



Taller de prevención ante el consumo de drogas en I.E.	actas	0	1	1	1	3	0	1	1	1	3	0	1	1	1	3	GOBIERNO LOCAL, UGEL	3,000.00
Acciones para contrarrestar la violencia escolar dirigido a los padres de familia de las II.EE.	actas	0	1	1	1	3	0	1	1	1	3	0	1	1	1	3	GOBIERNO LOCAL, UGEL, PNP	3,000.00
Brindar charlas de sensibilización y prevención a estudiantes de las II.EE. sobre los temas: formación ciudadana y cívica.	Actas	0	2	2	0	4	0	2	2	0	4	0	2	2	0	4	GOBIERNO LOCAL, UGEL, SUBPREFECTURA	3,000.00





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



Línea de acción 2: Prevención comunitaria del delito y las violencias																		
Seguimiento, promoción, implementación y capacitación de la participación ciudadana (Juntas vecinales y rondas campesinas).	Ejecución	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	GOBIERNO LOCAL, PNP	150,000.00
Taller de fortalecimiento de capacidades y habilidades e implementación de los integrantes de BAPES y municipios escolares	Taller	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	GOBIERNO LOCAL, UGEL, PNP	5,000.00





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LAS CIUDADANÍA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA

Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2025																		2026					2027					Responsable de la ejecución	Presupuesto Anual
		2025					2026					2027																			
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL															
Línea de acción 4: Gestión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana																															
Sesión ordinaria.	Acta	1	2	1	2	6	1	2	1	2	6	1	2	1	2	6	COPROSEC	3,000.00													
Consulta pública.	Acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	COPROSEC	5,000.00													
Seguimiento de la implementación de los planes del CODISEC.	Acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	COPROSEC	00.00													
Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.	Informe	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	COPROSEC	00.00													
Reportar sobre la instalación de Comités de Seguridad Ciudadana	Acta	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	COPROSEC	00.00													
Elaborar y consolidar la Evaluación de desempeño de Integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana	Informe	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	COPROSEC	00.00													





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



Publicación PAPSC (página web institucional o link de publicación)	Publicación	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	COPROSEC	00.00
Publicación de acuerdos. (página web institucional o link de publicación)	Publicación	1	2	1	2	6	1	2	1	2	6	1	2	1	2	6	COPROSEC	00.00
Publicación de evaluación de integrantes. (página web institucional o link de publicación)	Publicación	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	COPROSEC	00.00
Formular el plan de supervisión a los Comités de Seguridad Ciudadana	Plan	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	COPROSEC	2,500.00
Supervisión a los CODISEC	Acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	COPROSEC	00.00
Formular el plan de asistencias técnicas dirigida a los Comités de Seguridad Ciudadana	Plan	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	COPROSEC	2,500.00
Asistencias Técnicas a los CODISEC	Acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	COPROSEC	00.00





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



Elaborar y actualizar el Mapa de Riesgo (Distrito Capital)	Mapa	1	0	0	1	2	1	0	0	1	2	1	0	0	1	2	COPROSEC	3,000.00
Elaborar y actualizar el Mapa de delito (Distrito capital)	Mapa	2	0	0	2	4	2	0	0	2	4	2	0	0	2	4	COPROSEC	6,000.00
Línea de acción 5: Servicio del serenazgo municipal																		
Capacitación al personal del serenazgo municipal.	Acta	0	3	0	3	6	0	3	0	3	6	0	3	0	3	6	GOBIERNO LOCAL	30,000.00
Línea de acción 6: Instrumentos tecnológicos y de telecomunicaciones (TIC's) para la seguridad ciudadana																		
Otros sistemas tecnológicos y de telecomunicaciones relacionados a la seguridad ciudadana (botón de pánico, alarmas, radios, atención de llamadas de contribuyentes).	Informe	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	GOBIERNO LOCAL	20,000.00
Línea de acción 7: Gestión de la información para la seguridad ciudadana																		
Registro y reporte de Ocurrencias	Informe	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	GOBIERNO LOCAL	00.00





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



OBJETIVO ESTRATÉGICO 03: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN POR LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS																		
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2025					2026					2027					Responsable de la ejecución	Presupuesto Anual
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL		
Línea de acción 8: Patrullaje																		
Elaboración del plan de patrullaje integrado.	Plan	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	GORBIENO LOCAL, PNP	2,500.00
Elaboración del plan de patrullaje municipal.	Plan	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	GORBIENO LOCAL	2,500.00
Ejecución del patrullaje municipal.	Ejecución	183	183	183	183	732	183	183	183	183	732	183	183	183	183	732	GORBIENO LOCAL	105,595.00
Ejecución del patrullaje integrado.	Ejecución	183	183	183	183	732	183	183	183	183	732	183	183	183	183	732	GORBIENO LOCAL	1,955,723.40
Ejecución del patrullaje mixto. (PNP, serenazgo y J.J.VV.)	Ejecución	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	GORBIENO LOCAL, PNP, J.J.VV	00.00
Mantenimiento y reposición de vehículos para patrullaje.	Informe	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	GOBIERNO LOCAL	245,220.00





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



Línea de acción 9: Espacios públicos seguros

Recuperación de espacios públicos mediante infraestructura urbana, atención policial y participación ciudadana.	Acta	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	GOBIERNO LOCAL, PNP	35,000.00
Instalación de sistemas de iluminación y alerta en espacios públicos con poca o nula iluminación según mapas de riesgo.	Acta	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	GOBIERNO LOCAL, PNP	20,000.00
Fiscalización del cumplimiento de horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizados.	Acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	GOBIERNO LOCAL, PNP, SUBPREFECTURA, MP	00.00
Inspección de establecimientos de venta de licor autorizados por el distrito con la respectiva vigencia de la Licencia de funcionamiento.	Acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	GOBIERNO LOCAL, PNP, SUBPREFECTURA, MP	00.00
Operativos de fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	Acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	GOBIERNO LOCAL, PNP, SUBPREFECTURA, MP	00.00





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



Fiscalización del cumplimiento de la normatividad vinculada al otorgamiento de garantías inherentes al orden publico	Acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	SUBPREFECTURA	00.00
OBJETIVO ESTRATÉGICO 04: REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS VIOLENTOS QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN																		
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2025					2026					2027					Responsable de la ejecución	Presupuesto Anual
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL		
Línea de acción 11: Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar																		
Desarrollo de campañas y/o medidas de difusión ciudadana para la prevención de acoso sexual en la vía pública, violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes.	Actividad	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	GOBIERNO LOCAL, PNP, UGEL, SUBPREFECTURA	2,000.00





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



Desarrollo de actividades de sensibilización contra la violencia familiar dirigida a la comunidad educativa de las instituciones educativas públicas.	Actividad	0	1	0	1	2	0	1	0	1	2	0	1	0	1	2	GOBIERNO LOCAL, PNP, UGEL	2,000.00
Línea de acción 13: Promoción de salud mental																		
Charlas de capacitación sobre conductas adictivas, drogas, violencia, pandillaje, entre otros.	Acta	0	1	0	1	2	0	1	0	1	2	0	1	0	1	2	GOBIERNO LOCAL, PNP, UGEL	2,000.00
Campaña de salud mental en las instituciones educativas e implementación de botiquín Psicológico	Acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	GOBIERNO LOCAL, PNP, UGEL	10,000.00
Línea de acción 15: Control de Armas																		
Campañas de sensibilización preventiva sobre el uso de armas.	Acta	0	1	0	1	2	0	1	0	1	2	0	1	0	1	2	GOBIERNO LOCAL, PNP	2,000.00





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



OBJETIVO ESTRATÉGICO 05: REDUCIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES QUE VICTIMIZA A LA POBLACIÓN																		
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024					2025					2026					Responsable de la ejecución	Presupuesto Anual
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL		
Operaciones policiales de las comisarías para reducir los delitos y faltas. (bandas criminales)	actas	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	GOBIERNO LOCAL, PNP	2,000.00
Implementar acciones de sensibilización en redes sociales, medios de comunicación y otros canales de difusión con mensajes dirigidos a niños/as y adolescentes para prevenir el abuso sexual a través de internet u otros medios tecnológicos.	actividades	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	GOBIERNO LOCAL, PNP	2,000.00
MONTO TOTAL ANUAL																	S/. 2,633,538.40	





PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Virú



Matriz de inversiones públicas

En este punto se identifican las inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana en la Municipalidad provincial, con el fin de poder establecer la relación entre estas y el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. Para ello, se deben enmarcar en sus objetivos y líneas de acción.

MATRIZ DE INVERSIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA.

Objetivo Estratégico	Línea de acción	Nombre del proyecto de la Inversión Publica	Situación del proyecto	Descripción (resumen, no mayor a 10 líneas)	Componentes del proyecto	Monto	Fuente de financiación
O.E.2 Mejorar el Acceso de la Ciudadanía a los Servicios de Seguridad Ciudadana	Línea de Acción 6: Instrumentos Tecnológicos y de Comunicaciones (TIC'S) para la Seguridad Ciudadana	Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en la Ciudad de Virú	Registro Activo	Adecuado Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Virú	- Construcción de Centro de Monitoreo - Construcción de Puestos de Auxilio Rápido (7) - Equipos de Video Vigilancia (94) - Camionetas (15) - Motocicletas (20)	25,164,589.11	Recursos Determinados





4. ANEXOS

4.1. Actas de sesiones

4.1.1. Acta de sesión del COPROSEC donde se aprueba la Actualización del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA VIRÚ 2024



En la ciudad de Virú, siendo las 15:21 Horas del día 27 de Agosto del 2024, se lleva a cabo en las instalaciones de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Virú, la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, la cual cuenta con la participación de las siguientes autoridades tales como: **Italo CRUZADO GUZMÁN - Subprefecto de la Provincia de Virú; MAY. PNP Fernando PIZARRO AÑAMURO - Jefe Sectorial de la CPNP VIRÚ; Juan NARVAES ESCOBEDO - Representante de las Juntas Vecinales; Juan VENTURA CASTILLO - Representante de las Rondas Campesinas; DR. Hernandez Heder TICLIA MURGA - Director del Programa Sectorial III UGEL VIRÚ; M.C. Denisse Jeselynn CHAVEZ TORRES - Directora de la Red de Salud Virú; ING. Santos Javier MENDOZA TORRES - Presidente del COPROSEC Virú**, quienes forman parte del citado comité

El señor Santos Javier MENDOZA TORRES, da por apertura la Cuarta sesión ordinaria del año 2024, agradeciendo la participación de los integrantes presentes en esta sesión, procediendo a dar el uso de la palabra a los integrantes del presente comité

EL PRESIDENTE DEL COPROSEC VIRÚ, hace uso de la palabra para dar a conocer que mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°0970-2024-IN, de fecha 18 de julio del 2024, se resuelve en el Artículo 1 - Modificar los numerales 4.1 y 4.3 del apartado VI. Responsabilidades, el numeral 6.9 del apartado VI: Disposiciones Generales, y los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del apartado VII: Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana".

EL REPRESENTANTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS, hace uso de la palabra para solicitar la actualización y modificación del plan de acción provincial de seguridad ciudadana y las actividades estratégicas para el año 2025, debiendo incluir actividades donde se vean involucradas directamente las rondas campesinas de la provincia de virú

EL JEFE SECTORIAL DE LA CPNP VIRÚ, del mismo modo manifiesta que las actividades estratégicas sean establecidas de acuerdo a la realidad de la provincia de virú para el año 2025

EL DIRECTOR DE LA UGEL VIRÚ, hace de conocimiento que la institución la cual dirige viene ejecutando diversas actividades en las instituciones educativas y estas deberían ser incluidas en el plan de acción provincial de seguridad ciudadana 2025, para su ejecución en conjunto con los integrantes del COPROSEC VIRÚ



PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL VIRÚ 2024 - 2027

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana



EN TAL SENTIDO POR UNANIMIDAD SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS

- ❖ Modificación y Actualización del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana y sus actividades para el año 2023

Siendo las 16:53 horas del mismo día, se da por culminada la presente reunión

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
COORDINADOR

REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES
DE LA PROVINCIA DE VIRÚ
Ing. Santos Javier Mendoza Torres
PRESIDENTE



Ing. Santos Javier Mendoza Torres
COORDINADOR

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
PRESIDENTE

JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD
CIUDADANA - PROVINCIA DE VIRÚ
Juan Alberto Navarro Escobedo
COORDINADOR

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Comité Provincial de Seguridad Ciudadana
Ing. Santos Javier Mendoza Torres
COORDINADOR